

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día catorce de octubre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

No asisten, pero se excusan:
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por ausencia justificada de la Sra. Interventora titular; y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica la variación en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que es la siguiente:

De **D^a. Dolores López Villegas**, con D.N.I. núm. **27.028.163-N** y domicilio en C/ El Llanete núm. 1 de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 1.430 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.2.1.- De **D^a. Inmaculada Hervilla Juarez**, con D.N.I. núm. 34.846.446-C y domicilio en C/ La Mejorana núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se manifiesta que no reúne los requisitos para acceder al recurso y no acepta el proyecto de intervención propuesto, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.2.- De **D^a. Francisca Moreno Gómez**, con D.N.I. núm. 34.839.333-Z y domicilio en C/ Echegaray núm. 1-3º-izq. de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de las necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de

junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería su importe total de 900 Euros.

2.2.3.- De D. Nicolás Ibáñez Heras, con D.N.I. núm. 75.192.869-G y domicilio en C/ La Ventilla núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para desinstitucionalización-reinserción, transporte y material escolar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería su importe total de 500 Euros.

2.2.4.- De D^a. Angustias Más González, con D.N.I. núm. 34.851.346-K y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 35 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de las necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería su importe total de 1.050 Euros.

2.2.5.- De D^a. Ana María López Pérez, con D.N.I. núm. 23.761.234-A y domicilio en C/ Las Eras núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería su importe total de 600 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 265/08. De **D. Antonio Manzano Buendía**, con D.N.I. núm. 75.206.241-J, en representación de “**Comunidad de Propietarios C/ Cura Martín 7**”, con C.I.F. núm. **H-04.333.332** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de agosto de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Cura Antonio Martín nº 7-3º E** de esta localidad que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **la obras de instalación de ascensor** en la vivienda ubicada en **C/ Cura Antonio Martín 7** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Vicente Ruiz Real, con visado colegial de fecha 10 de septiembre de 2.008, al que acompaña el preceptivo estudio básico de Seguridad y Salud en las obras de construcción y estudio de residuos, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 41.843,74 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que finan en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y salud realizado por técnico competentes, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen

alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 41.843,74 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.171,62 €
Ingresado Anteriormente:	1.171,62 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 41.843,74 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	393,33 €
Ingresado Anteriormente:	393,33 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (C/26/08).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de una póliza de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja y sus organismos autónomos, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 7 de octubre de 2.008 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 30/2007.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94, la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 121.224.00 del presupuesto municipal.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

5º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA (EXPTE.: C/21/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, y resultando:

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja y en concreto la propuesta de la mesa de contratación.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional, en base a lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja a FISCO DABER, S.L., con C.I.F. núm. B-04272779 y en su representación a D. Miguel Angel Callejón Villegas, con D.N.I. núm. 08.909.558-W por importe de 24.600 € al año.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 15 de octubre de 2.008.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en esta notificación.

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN EL PASEO DE CERVANTES” Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 2 de octubre de 2.006 fue aprobada la modificación del proyecto técnico básico de Escuela Taller Baja

Alpujarra dentro de cuyo ámbito de actuación se recogía la reforma del espacio público Paseo Cervantes de Berja.

Para llevar a cabo la ejecución del mismo se ha procedido a la redacción del “Proyecto de sustitución de pavimento” por la Arquitecto técnico D^a. Erika Alejandra Suero Ortega, así como del Plan de Seguridad y Salud de dicha obra presentado por la Escuela Taller.

Visto el informe emitido por la citada Arquitecto Técnico de fecha 25 de septiembre de 2.008, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril y el art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “Proyecto de Sustitución de Pavimento del Paseo de Cervantes” redactado por la Arquitecto Técnico D^a. Erika Alejandra Suero Ortega, a la que se le encomienda la dirección facultativa de la obra, así como la coordinación de la seguridad y salud.

Segundo.- Aprobar un gasto de 158.540,05 € IVA incluido con cargo a la partida 511.611.01.

Tercero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del citado proyecto.

Cuarto.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLACETA DE LA CRUZ DE BERJA”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado y aprobado el Proyecto de la obra “Reparación cubierta edificio municipal de la Placeta de la Cruz de Berja” por un importe de 46.971,97 €, según el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de octubre.

Se ha advertido error en la cuantía del presupuesto de dicho proyecto debiendo ser su importe, IVA incluido, de 55.411,01 €.

El artículo 105.2 LRJPAC establece que “las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Vista la providencia de la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y relaciones con la EATIM de 9 de octubre de 2.008 en el que se justifica la necesidad de efectuar un contrato menor para la ejecución de las obras de “Reparación cubierta edificio municipal de la Placeta de la Cruz de Berja”, así como la normativa vigente aplicable (artículos 6, 23.3, 95 y 122.3 L30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto, el presupuesto de las obras y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, además de existir el proyecto correspondiente cuando normas específicas así lo requieran.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo de aprobación del modificado del proyecto de obra “Reparación cubierta edificio municipal de la Placeta de la Cruz” de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 6 de octubre de 2.008, de forma que donde dice 46.971,97 € debe de decir 55.411,01 €.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de “Reparación cubierta edificio municipal de la Placeta de la Cruz de Berja” a la empresa CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., con C.I.F. núm. B-04442323 y en su representación a D. Juan Morales Manrique, con D.N.I. núm. 27.251.429-V por importe de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros con diez céntimos (47.768,10 €) IVA excluido.

Tercero.- Aprobar un gasto de cincuenta y cinco mil cuatrocientos euros con un céntimo (55.411,01 €) con cargo a la partida 432.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- La Dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Quinto.- Se dé traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, y a la presentación del plan de seguridad y salud para que se informe por la Dirección facultativa y se aprueba por el órgano de contratación.

8º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL TRNNSS DE BERJA PROMOVIDO POR RAMÓN CANTÓN LIROLA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- En fecha de 31 de agosto de 2006 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E.-8 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, redactado por los Arquitectos José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 3 de julio de 2006.

2º.- Por el promotor se han aportado informes de Aqualia (empresa concesionaria del servicio municipal de aguas en Berja), de Sevillana Endesa y de Telefónica España S.A.U y Estudio Hidrológico e Hidráulico de la Rambla Hipólito a su paso por la UE-8 de Berja.

3º.- Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

1. Agencia Andaluza del Agua emitido en fecha 25 de julio de 2008 en sentido favorable.
2. Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes emitido por servicio de carreteras en sentido favorable.

4º.- Desde la Delegación de Obras Públicas y Transportes fue emitido en fecha 9 de febrero de 2007 informe desfavorable en tanto no se subsanasen las deficiencias detectadas.

5º.- Consta certificado de la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja de fecha 7 de mayo de 2007 según el cual no se han producido alegaciones en el plazo de información pública y audiencia a los interesados.

6º.- En fecha 7 de julio de 2008 se aporta modificado al PERI visado el 3 de julio de 2008, con el fin de subsanar las deficiencias detectadas por la Delegación de Obras Publicas y Transportes, que informado por el arquitecto técnico municipal el 25 de julio de 2008 considera subsanadas las deficiencias no considerando las modificaciones sustanciales.

7º.- Remitida la nueva documentación a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio es informado favorablemente el 8 de septiembre de 2008, si bien se manifiesta que deberá completarse el

expediente administrativo, y contar con dictamen favorable del Consejo Consultivo.

En consecuencia con lo anterior y, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 27, 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/01985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 8 con las modificaciones incorporadas sin carácter sustancial, que han sido recogidas en el Plan visado el 3 de julio de 2008.

Procédase a la diligencia de los planos y documentos sobre los que ha recaído aprobación provisional por el funcionario que ostente la delegación de firma de la Secretaria General de la Corporación.

SEGUNDO.- Remítase el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para que emita informe.

9º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
ANTONIO FCO. TORRES GARCÍA	320080002092	2.359,14
JUAN VILLEGAS BEDMAR	320080002241	1.733,05

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/1469	0000812	12/09/2008	4.720,62	LUIS ALCOBA ENCISO
F/2008/1470	0000814	13/09/2008	3.554,82	LUIS ALCOBA ENCISO
F/2008/1474	2008/09	01/10/2008	5.317,60	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2008/1475	2008/10	01/10/2008	8.246,25	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2008/1476	EM1092-08	25/09/2008	8.398,40	AREA MUNDALIA S.L.
F/2008/1477	100387	31/08/2008	5.925,14	TRAN. EVARISTO MOLINA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA